

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESEMBARCO DE TRIPULANTES Y/O PASAJEROS EN EMBARCACIONES MARÍTIMAS	Código: MM-GSA-P-051
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 8

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento para el Desembarco de Tripulantes y o Pasajeros en Embarcaciones Marítimas mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: MASSIEL MARTÍNEZ CARGO: DIRECTORA EN SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Director Salud Pública
-----------------------------	------------------------

OBJETIVO	Realizar la Inspección, Vigilancia y Control en los puntos de entrada del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para disminuir los riesgos asociados con las enfermedades y Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional – ESPII transmitidas por tripulantes enfermos.
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ALCANCE	Inicia con la notificación sobre el tripulante o pasajero enfermo antes del de arribo de la embarcación al Puerto Marítimo de la Sociedad Portuaria de Santa Marta, la Marina Internacional de Santa Marta y del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, seguido de la inspección por parte del médico de Sanidad Portuaria y finaliza con expedición de la orden de desembarco para atención en el
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESEMBARCO DE TRIPULANTES Y/O PASAJEROS EN EMBARCACIONES MARÍTIMAS	Código: MM-GSA-P-051
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 8

	Servicio de Urgencias y/o Consulta Externa.
--	---------------------------------------------

BASE LEGAL	Circular No. 004 de Enero 21 de 2008
	Circular No. 06 de 30 de Enero de 2014, Libre Plática
	Ley 9 de enero 24 de 1979
	Decreto No. 1601 de Junio 27 de 1984
	Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005
	Decreto 910 de 2017
	Procedimiento para la vigilancia a viajeros y/o tripulantes en embarcaciones marítimas. Ministerio de Salud y Protección Social
Informe del Seguimiento y Evaluación para el Mantenimiento y las Capacidades de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública en los Puntos de Entrada Designados. Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud.	
Protocolo de Desembarco ante una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional – ESPII. Secretaría Seccional de Salud (Magdalena).	

DEFINICIONES
Agente marítimo: Persona natural o jurídica que representa al armador o a la empresa transportadora
Autoridad portuaria: Funcionario perteneciente a una entidad oficial con atribuciones para ejercer control sobre actividades portuarias
Autoridad sanitaria: Funcionario perteneciente a una entidad oficial que participe en programas integrados de sanidad portuaria y haya sido designado para desempeñar actividades específicas de vigilancia y control en los términos portuarios.
Contaminante: Toda forma física, química o biológica extraña a la composición de un producto que pueda alterar su pureza o su calidad.
Control sanitario: Vigilancia ejercida por la autoridad competente en una área o actividad específica, para velar por el cumplimiento de las normas legales establecidas para proteger la salud humana, animal, vegetal y el ambiente.
Denuncia o aviso: Notificación verbal o por escrito a la autoridad sanitaria competente, de algún caso de enfermedad contagiosa o del cumplimiento de las normas legales de carácter sanitario.
Enfermedad exótica: Entidad patológica en humanos, vegetales o animales, no registrada en un territorio determinado del país.
Equipo: conjunto de personas o de elementos accesorios para la ejecución de una obra o actividad determinada.
ESPII: Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional.
Examen: indagación por los sentidos o medios auxiliares con criterio de diagnóstico de las cualidades y condiciones de un sujeto o elemento.

	DESEMBARCO DE TRIPULANTES Y/O PASAJEROS EN EMBARCACIONES MARÍTIMAS	Código: MM-GSA-P-051
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 8

Inspección: examen detenido para reconocer o comprobar las características o las condiciones sanitarias de un lugar, producto o mercancía.
Medidas de seguridad: precauciones tendientes a prevenir, atenuar, o corregir los efectos de una situación de riesgo en el orden sanitario.
Sanidad portuaria: conjunto de actividades de control sanitario y vigilancia epidemiológica en áreas portuarias y en vehículos destinados a transporte de personas y/o mercancías y desde terminales portuarios.
Terminal portuario: área y conjunto de edificaciones, instalaciones y servicios destinados al recibo y despacho de vehículos, movimiento migratorio e importación, tránsito, cabotaje, o exportación de animales, vegetales y mercancías de cualquier índole, tanto en el orden nacional como internacional.
Tratamiento: conjunto de elementos y/o medidas que por su disposición, puesta en práctica, modificación favorablemente una situación dada.
Centro Nacional de Enlace: Es la instancia del Ministerio de Salud y Protección Social, con el que se podrá establecer contacto en todo momento para intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud y demás organismos internacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional.
Desembarcar: Bajar de una embarcación, nave, aeronave o medio de transporte, todo lo embarcado, incluye a pasajeros o a la carga y es realizado por sus propios medios, asistido bajo supervisión del transportador
Embarcación: Significa la embarcación de navegación marítima o interior que efectúa un viaje internacional. Vehículo flotante que se emplea para transportar personas o cargas en el agua.
Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional: Aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.
Eventos: Sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de un individuo o una población, se clasifican en condiciones fisiológicas, enfermedades, discapacidades y muertes; factores protectores y factores de riesgo relacionados con condiciones del medio ambiente, consumo y comportamiento; acciones de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades y demás factores determinantes asociados.
Libre Platica: Se define como el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Marítima, emite concepto favorable para el ingreso de una embarcación a un punto de entrada proveniente de un viaje internacional, luego de obtener concepto favorable por parte de las autoridades sanitarias, ambientales y migratorias. La Libre Platica, permite a la embarcación iniciar actividades de embarque y/o desembarque de pasajeros y tripulantes, al igual que iniciar operaciones de cargue o descargue de suministros o carga.
Puerto: Significa un puerto marítimo o un puerto situado en una masa de agua interior al que llegan o del que salen embarcaciones que efectúan un viaje internacional.
Punto de Entrada: Significa un paso para la entrada o salida internacionales de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, (terminales aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, pasos fronterizos y zonas francas).
Sospechoso: Hace referencia a toda persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía o paquete postal que un Estado parte considere que haya estado o podría haber estado expuesto a un riesgo para la salud pública y sea una posible fuente de propagación adicional de enfermedades.
Tránsito: Paso de mercancías extranjeras a través del país cuando este forme parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras.
Vector: agente biológico portador o transmisor de una enfermedad infecciosa o parasitaria.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESEMBARCO DE TRIPULANTES Y/O PASAJEROS EN EMBARCACIONES MARÍTIMAS	Código: MM-GSA-P-051
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 8

Vehículo: medio de transporte marítimo, fluvial aéreo o terrestre.
Visita: actividad de los funcionarios de sanidad portuaria, en un área o vehículo con la finalidad de inspeccionar, revisar documentos, examinar pasajeros, tripulantes o mercancías.
Zona de Aislamiento: Área de uso restringido en el cual se realiza la ubicación de personas enfermas o contaminadas, o de equipajes, contenedores, medio de transporte, mercancías, paquetes postales afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.
Zona de Cuarentena: Área de uso restringido en el cual se realiza la ubicación de personas que no están enfermas, pero respecto de las cuales, se tienen sospechas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte o mercancías sospechosos de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación
Vigilancia en Salud Pública: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la practica en salud pública.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Las agencias navieras deben entregar a la Secretaria de Salud Distrital la presencia de un tripulante y/o pasajero enfermo antes que el buque arribe.
La visita de IVC a las embarcaciones se debe realizar de manera inmediata al arribo del puerto o en área de fondeo y/o en tránsito.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Las agencias navieras notifican al Equipo de Sanidad Portuaria la presencia de un Tripulante y/o pasajero enfermo.	Dirección Salud Pública	Referente Sanidad Portuaria Medico Sanidad Portuaria	Correo enviado por Capitán de la embarcación donde solicite valoración médica y Declaración Marítima Internacional de 9 puntos (Anexo 8 RSI
2	Una vez la nave arribe al puerto de Santa Marta la embarcación, se debe identificar el código de colores para conocer estado de sanitario de la misma, donde la bandera amarilla (letra Q) indica que el buque se encuentra en estado sano; dos banderas amarillas (letras QQ) si se ha presentado alguna enfermedad infecciosa antes de los últimos cinco días o mortandad insólita de	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	Acta de IVC de Sanidad Portuaria y Acta de Visita Médica

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	ratas; Bandera a cuadros negros y amarillos, debajo de otra amarilla, (letras QL), si ha habido alguna enfermedad infecciosa en los últimos cinco días.			
3	Se debe solicitar la declaración marítima refrendado por el medico a bordo o capitán, este documento debe ajustarse conforme al RSI, Anexo 8. El capitán está obligado a dar cuenta, durante su permanencia en puerto, de cualquier incidente de carácter sanitario que ocurra a bordo; esto incluye cualquier alteración de la salud de los tripulantes y/o pasajeros el cual debe estar registrado en el Libro de Registro Medico/Medical Log Book. No se permitirá el traslado de ningún enfermo sin la autorización escrita de la Autoridad Sanitaria.	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	Declaración Marítima Internacional de 9 puntos (Anexo 8 RSI) y Libro de Registro (Medical Log Book)
4	No se permitirá el embarque de personas que puedan propagar enfermedades cuarentenales, y si se trata de infecciones comunes se autorizará el mismo si el buque dispone de personal sanitario a bordo y de local para su aislamiento, no pudiéndose embarcar enfermos ni cadáveres sin previa autorización de las autoridades sanitarias.	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	Acta de Visita Médica
5	Una vez identificado un tripulante y/o pasajero enfermo por parte del médico de Sanidad Portuaria, se determina la naturaleza de su patología y de acuerdo a los síntomas reportados, si corresponde a un evento de enfermedad común, una urgencia vital o si es sospechoso de una ESPII.	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	Acta de Visita Médica Formato Reporte de Casos Sanidad Portuaria
6	Si se trata de síntomas de enfermedad general se	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	Acta de Visita Médica y Formato

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESEMBARCO DE TRIPULANTES Y/O PASAJEROS EN EMBARCACIONES MARÍTIMAS	Código: MM-GSA-P-051
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 6 de 8

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	registra tiempo de evolución, aparición de síntomas y de acuerdo a lo presentado se diligenciará el formato de desembarco, para que sea trasladado a otro nivel de complejidad en compañía del agente marítimo. Dependiendo del tipo de la enfermedad, el tripulante y/o pasajero también podrá ser tratado dentro del buque.			de Desembarco
7	Si se trata de Urgencia vital (infarto agudo de miocardio, crisis hipertensiva tipo emergencia con compromiso de órgano blanco, síndrome de dificultad respiratoria no por causa infecciosa o traumas en abdomen, fracturas expuestas) el tripulante y/o pasajero será desembarcado inmediatamente y trasladado a otro nivel de complejidad, se hará seguimiento durante su hospitalización hasta su embarque.	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	Acta de Visita Médica
8	Se dará aviso a los funcionarios de la Secretaría Seccional de Salud y/o al Referente de Sanidad Portuaria del Departamento del Magdalena, si el tripulante es desembarcado en el área de Fondeo y/o que vayan en Tránsito para los puertos correspondientes a la jurisdicción del Municipio de Ciénaga (Puerto Nuevo y Puerto Drummond Ltd.).	Dirección Salud Pública	Referente Sanidad Portuaria Medico Sanidad Portuaria	Acta de Visita Médica y Formato de aviso de arribo impreso desde la página SITMAR de la DIMAR.
9	Si es sospechoso de una ESPII se determinará si es un evento imprevisto que puede tener repercusiones de salud pública grave, es decir los causados por una enfermedad o un agente ya eliminado o erradicado o que no ha sido notificado antes, por ejemplo: poliomiélitis por poliovirus salvaje, viruela, gripa humana causada	Dirección Salud Pública	Referente Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Acta de Visita Médica Formato Reporte de Casos Sanidad Portuaria

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESEMBARCO DE TRIPULANTES Y/O PASAJEROS EN EMBARCACIONES MARÍTIMAS	Código: MM-GSA-P-051
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 7 de 8

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	por un nuevo subtipo de virus y síndrome respiratorio agudo severo o aquellas enfermedades propagadas internacionalmente con rapidez (cólera, peste bubónica, fiebre amarilla, fiebres hemorrágicas virales, fiebre del Nilo occidental u otras enfermedades de especial importancia nacional o regional como dengue, fiebre del valle de Rif y enfermedad meningocócica).			
10	Si el evento tiene una repercusión de salud pública grave y se trata de un evento inusitado o imprevisto debe notificarse inmediatamente al MSPS a través Centro Nacional de Enlace-CNE y/o simultáneamente se debe seguir con los procesos establecidos en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, a nivel internacional se conectara con la Red Mundial de alerta y respuesta ante brotes epidémicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y con otras redes regionales. Cabe anotar que la notificación se hará de manera transversal ante el CRUE, CNE e INS.		Referente de Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria / Responsable de Urgencias y Emergencias en Salud / Dirección De Salud Pública	Acta de Visita Médica Formato Reporte de Casos Sanidad Portuaria
11	Si el evento no es inusitado o imprevisto y no existe un riesgo significativo de propagación internacional no se notificara.	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	Acta de Visita Medica
12	Para el caso de los buses y las aeronaves de tránsito internacional, los operadores de transporte terrestre y el encargado de las operaciones aéreas serán encargados de notificar la alteración del estado de salud de los tripulantes y/o pasajeros.	Dirección Salud Pública	Medico Sanidad Portuaria	

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	DESEMBARCO DE TRIPULANTES Y/O PASAJEROS EN EMBARCACIONES MARÍTIMAS	Código: MM-GSA-P-051
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 8 de 8

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Correo enviado por Capitán de la embarcación donde solicite valoración médica. (Interno)	
Declaración Marítima Internacional de 9 puntos - Anexo 8 RSI (Externo)	
Acta de IVC de Sanidad Portuaria. (Interno)	
Acta de Visita Médica. (Interno)	
Libro de Registro - Medical Log Book. (Externo)	
Formato de aviso de arribo impreso desde la página SITMAR de la DIMAR. (Externo)	
Formato Reporte de Casos Sanidad Portuaria. (Interno)	